

DECRETO N° 1056

NEUQUÉN, 06 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 7446-M-19 originado en la Nota de fecha 29 de octubre de 2019 de la Contaduría Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el área de Patrimoniales eleva un informe con detalle pormenorizado de bienes que debían entregar las empresas contratistas en distintas licitaciones llevadas a cabo por la Secretaría de Obras Públicas;

Que los pliegos de licitación establecen que ante la falta de entrega de los bienes deben abonar una multa por incumplimiento;

Que remitido el expediente para el informe pertinente, la Subsecretaría de Promoción y Coordinación de la Obra Pública informa que procedieron a intimar a las empresas y la mayoría no dio respuesta a la intimación;

Que se advierte un eventual perjuicio fiscal ante la falta de entrega y percepción de las multas establecidas en los pliegos;

Que a los fines de determinar los responsables y el perjuicio ocasionado, es necesario realizar una investigación tendiente a esclarecer los hechos mencionados;

Que corresponde instruir a la Contaduría Municipal a fin de que determine los montos correspondientes a las multas y realicen las retenciones a las acreencias que tengan a percibir las empresas contratistas, según corresponda;

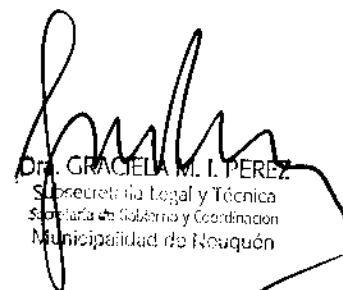
Que corresponde el dictado de la norma legal que de inicio al sumario pertinente a fin de investigar las irregularidades detectadas y determinar las responsabilidades emergentes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO a fin de investigar los hechos denunciados en los considerandos del presente decreto y determinar el perjuicio y las responsabilidades emergentes.-


Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

1056-19

Artículo 2º) INSTRUIR a la Contaduría Municipal a fin de que determine los mon-
----- tos correspondientes a las multas y realicen las retenciones a las
acreencias que tengan a percibir las empresas contratistas, según corresponda.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones a la Dirección de Sumarios Administrativos
----- a sus efectos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-
----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-

G.P.-
ES COPIA



FDO) MONZANI
GARCÍA.-


Dña. M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

